



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: COLIMA , COLIMA A 10 DE OCTUBRE DE 2023

Fianza No.2353187-0000

Fiado: RALAD, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD

Monto: \$ 908,858.40

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Novecientos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos 40/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 10 DE OCTUBRE DE 2023

DOMICILIO DEL FIADO: KM 3.8 CARRETERA COLIMA-COQUIMATLAN S N , LO DE VILLA, C.P. 28620, COLIMA, COLIMA, MÉXICO

BENEFICIARIO-MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: J MERCED CABRERA NO. 55 CENTRO, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA C.P. 28970

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NO. 2353187-0000 EXPEDIDA CON FECHA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EXPEDIDA POR LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. QUE EXPEDIMOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$900,790.89 (NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 89/100 M.N.)

ANTE: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA CON DOMICILIO EN J MERCED CABRERA NO. 55 CENTRO, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA C.P. 28970.

PARA GARANTIZAR POR: RALAD, S.A. DE C.V., CON R.F.C. RAL080806HR6 Y DOMICILIO EN KM 3.8 CARRETERA COLIMA-COQUIMATLAN S/N LO DE VILLA, COLIMA, COLIMA C.P. 28620.

LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE SU CONVENIO MODIFICATORIO NO. FAISM-01-LPE-C/2023-VA CA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. FAISM-01-LPE-C/2023-VA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023. RELATIVO A: FAISM-23-001.- CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE PROLONGACION HIDALGO TRAMO CALLE JUDEA Y CALLE COLINA DEL PALATINO.- FRACC. REAL DE CANA Y REAL SANTA FÉ, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

DENTRO DE SU TEXTO SE INCLUYE Y/O MODIFICA LO SIGUIENTE:

DONDE DICE: CON UN IMPORTE DE \$7,765.438.73 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREITA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.) MAS I.V.A.

AUMENTO DE: \$69,547.47 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.) MAS I.V.A.

DEBE QUEDAR EN: \$7,834,986.20 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) MAS I.V.A.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dCXcNcX

Table with 2 columns and 1 row containing a long alphanumeric validation string.

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Av. Felipe Sevilla del Rio # 419 Col. Lomas de Circunvalación Colima, Col., C.P. 28010 fianzasysegurosdelamora@hotmail.com Tels: 313-27-27, 314-47-30 313-50-09



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

**POLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** COLIMA , COLIMA A 10 DE OCTUBRE DE 2023

**Fianza No.** 2353187-0000

**Fiado:** RALAD, S.A. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD

**Monto:** \$ 908,858.40

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:


**Novcientos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos 40/100 M.N.**

EXCEPCIÓN HECHA DE DICHA MODIFICACIÓN, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA PÓLIZA, ESTE ENDOSO ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA No. 2353187-0000. AOM/BSMM.

**Fianzas y Seguro de la Mora**  
Av. Felipe Sevilla del Río # 412,  
Col. Lomas de Circunvalación  
Colima, Col., C.P. 28010  
fianzasysegurosdelamora@hotmail.com  
Tel: 012-27-27 314-47-30 312-80-27

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com).

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dCXcNcX

  
**Ma. Rebeca Martinez Valadez**



eaPsuAdrJwxC9Nq+V+MEREEzA0k42lByig0LMZ6Yx1PGmPs7f4lAbHeZUqhJAgJ4d5sKtzkVAr8EfMlx66csSifhN6DJ3flUeVPUDzhCcetbFtQC8kqKtsfQqcFT/fZyWJOaywPHlretSIJB+KF+DPaYGxt5cBCSt8wTSyHjcEYP3uTJTd0F6Mdcx3iuS8ffmPDaCan1z9QVE LN3bXcDcnzdcgpOjVpjzQzobxwUkxZ4flgcdYAOevhQW55GOLW5DfHanidQB/G2kcyMDL3NsbBsla/Ra3G6We45oPavVph/LqrqEw u5gd0oloTmajpzkOIgOw7TA4fmwH1L



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1  
**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.  
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

#### LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

##### ARTÍCULOS

##### OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

##### SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

##### INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

#### CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.